

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA A CONTRATAR No. MC-CARDIQUE-006-2021

OBJETO: “COMPRA DE ACCESORIOS, ELEMENTOS, REPARACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS LANCHAS CARDIQUE E IGUANAS, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE”.

JUNIO DE 2021



“CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA”
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

C A R D I Q U E

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

OBJETO: “COMPRA DE ACCESORIOS, ELEMENTOS, REPARACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS LANCHAS CARDIQUE E IGUANAS, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE

1. DESCIPCION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1.MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El presente proceso de selección se surtirá bajo la modalidad de mínima cuantía y el contrato a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los oferentes.

1.2.PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto que CARDIQUE, determinó para la ejecución del presente proceso de selección es de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 M. CTE. (\$26.541.760,00), INCLUIDO IVA (19%), Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 223 del 08 de junio de 2021.

1.3.PERIODO DE EVALUACION DE LA PROPUESTAS: Las ofertas serán evaluadas dentro del término señalado en el cronograma de actividades del presente proceso www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

1.4.Veedurias Ciudadanas: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de1993, se convocan a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

1.5.PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de DOS (02) MESES, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.6.FORMA DE PAGO: CARDIQUE, CARDIQUE se obliga con el contratista a cancelar de la siguiente forma: se pagará al contratista en actas parciales, de acuerdo con las reparaciones realizadas y repuestos suministrados e instalados, previa entrada al área de Almacén y expedición del recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno.

El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto, acompañada de la certificación de Supervisor, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social

1.7.GARANTIA: El adjudicatario del contrato deberá en consonancia con lo señalado en el numeral anterior, cumplir con la normatividad vigente que regula los riesgos previsibles que se han contemplado para la presente contratación.

De conformidad con la experiencia adquirida por la entidad en materia de adquisición de bienes como los que constituyen el objeto de este proceso de selección, lo recomendable es que se solicite al contratista la constitución de las coberturas que se indican a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL BIEN Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015	Por el 5% del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de



“CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA”
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

	sociales e indemnizaciones del personal a cargo,	perfeccionamiento del contrato.
--	--	---------------------------------

1.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna (s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- b) Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.
- c) Cuando el valor de la propuesta presentada sobrepase el presupuesto oficial del proceso.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- e) Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones y condiciones técnicas obligatorias exigidas en la presente invitación.
- f) La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta para un mismo ítem o para la oferta total del presente proceso de selección.
- g) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- h) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas del proponente, para participar y de la propuesta, previstas en la presente invitación.
- i) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección en el SECOP II.
- j) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- m) La no presentación de la Carta de presentación de la oferta firmada por el representante Legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma.
- n) La no presentación del poder para la suscripción de la propuesta y las actuaciones contractuales derivadas de la aceptación de la misma, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- o) Cuando la propuesta sea presentada sin la propuesta económica o la misma presenten errores; o resulte artificialmente baja, sin que la misma sea lo suficientemente justificada.

1.9. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

CARDIQUE, declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

- a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. No se presente ninguna propuesta.
- c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en ésta invitación pública.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes mediante la publicación en el SECOP.

1.10. ADJUDICACIÓN: La adjudicación del presente proceso de selección se hará mediante comunicación de aceptación de la oferta. Esta se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

1.11 ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación publica se realizaran mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicados a través de la página WEB (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II

1.15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán a través de SECOP II, mediante la pagina web www.colombiacompra.gov.co.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

El cierre del proceso se realizará en la hora y fecha indicada en el cronograma de la invitación pública electrónica por SECOP II.

La apertura de los sobres electrónicos de las propuestas se efectuará a través de SECOP II, una vez la plataforma habilite se cumpla la fecha de entrega de propuestas y la plataforma habilite la apertura de los mismos,. A partir de la fecha y hora oficial de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas por la Ley 1150 de 2007.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este Cronograma se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante acto administrativo publicado en la página Web. Portal de Contratación www.contratos.gov.co Las propuestas se presentarán a través de la plataforma del SECOP II, antes de la hora establecida para el cierre.

En caso de presentarse como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, deberá registrarse como tal, con anterioridad en la plataforma del SECOP II.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente CARDIQUE, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso CARDIQUE se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CO17.01001 / GP17.0005

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

C A R D I Q U E

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES

2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

2.1.1 Capacidad Jurídica Documentos

La capacidad jurídica. Este requisito no tiene puntaje, pero es verificable por el o los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos. Los proponentes interesados en la presente selección deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

2.1.2. Carta de presentación de la oferta (Anexo No. 1)

Presentar la propuesta en sobre cerrado, (Se debe identificar el remitente, destinatario, número y objeto de la invitación pública) en las oficinas de CARDIQUE (Recepción), ubicadas en el barrio Bosque, Sector Manzanillo, Transversal 52 N° 16-190, dentro del término y horario que se indica en el numeral 9. "CRONOGRAMA DEL PROCESO", suscrita y foliada por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (Consortio o Unión Temporal), o apoderado, según el caso. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido **dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto No. 806 del 4 de junio de 2020, artículo 5° Inciso 3°**, en el que se indique expresamente que cuenta con el poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

La propuesta debe ser firmada por el Oferente o Representante Legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de Consortio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder **dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto No. 806 del 4 de junio de 2020, artículo 5° Inciso 3°**, donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el termino preclusivo señalado por la Entidad en el Cronograma y Tramite del proceso para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación de la oferta se deberá diligenciar de conformidad con el formato del Anexo N° 1 adjunto a la presente Invitación Pública.

2.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Si es persona jurídica, Certificado de existencia y representación legal renovado, expedido por la Cámara de Comercio o de la autoridad competente, donde conste que el objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y en el que conste que la persona jurídica tiene una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más (Art. 6° de la Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta Invitación Pública y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar fotocopia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta selección y suscribir el contrato con la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consortio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del Representante Legal, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, dentro del término establecido en el Cronograma y tramite del proceso.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

Si es persona natural, debe tener un establecimiento de comercio y presentar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o de la autoridad competente, donde conste que el objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

2.1.4. Documento de Identificación

El proponente debe presentar fotocopia de cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica la del Representante Legal).

2.1.5. Certificación de Responsables Fiscales

No ser responsable fiscal. Para tal efecto, la Corporación consultará tal certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste la no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales.

2.1.6. Certificación Antecedentes Disciplinarios

No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes. Para tal efecto, la Corporación consultará tal certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste la no inclusión de sanciones ni inhabilidades en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI.

2.1.7. Certificación de Antecedentes judiciales

No registrar antecedentes judiciales. Para tal efecto, la Corporación consultará la certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia. (Representante Legal).

2.1.8. Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

No registrar comparendos ni sanciones. Para tal efecto, la Corporación consultará la certificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedida por la Policía Nacional de Colombia. (Representante Legal)

2.1.9. Certificación RUT (DIAN).

El proponente debe presentar el Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

2.1.10. Certificación Paz y Salvo Aportes Parafiscales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, así:

2.1.11. Persona Jurídica con Personal a Cargo:

Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

• **Persona Jurídica sin Personal a Cargo:**

Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El proponente deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad integral (EPS, Pensión y ARL), parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), para el efecto, deberá presentar la constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

C A R D I Q U E

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante, lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.

Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con las disposiciones precitadas.

- **Persona Natural:**

Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

- **Persona Natural con Establecimiento de Comercio:**

Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público.

A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

2.1.12. Declaración sobre Multas y Sanciones.

El oferente deberá presentar con su propuesta declaración sobre multas y sanciones de los últimos cinco (5) años, en caso de no declarar las multas y sanciones se debe indicar en el formulario.

2.1.13 Compromiso Anticorrupción.

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, pero si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, el contrato se dará por terminado también en forma anticipada, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias de carácter penal, fiscal y disciplinarias adicionales.

2.2. Experiencia

El proponente debe acreditar experiencia mediante la certificación en la ejecución de máximo dos (02) contrato con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

- **Información Experiencia**

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número del contrato (Si es con entidad pública).
3. Objeto del contrato.
4. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
5. Indicación y calificación del servicio y/o cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de CARDIQUE. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

6. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados

- **Requisitos**

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación. En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración. Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la Convocatoria Pública. CARDIQUE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proponente debe comprometerse bajo la gravedad de juramento a entregar los bienes contratados de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo No. 2, para lo cual debe presentar este documento diligenciado.

2.4 CERTIFICACIÓN DE TALLER O ASTILLERO

El proponente deberá acreditar que cuenta con taller o astillero autorizado por la DIMAR, para prestar el servicio en la ciudad de Cartagena de mantenimiento de embarcaciones de conformidad con la Resolución 0509-2026 MD-DIMAR-SUBMERC de 2016.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

CAPITULO 3

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El cierre del proceso se realizará en la hora y fecha indicada en el cronograma de la invitación publica electrónica por SECOP II.

La apertura de los sobres electrónicos de las propuestas se efectuará a través de SECOP II, una vez la plataforma habilite se cumpla la fecha de entrega de propuestas y la plataforma habilite la apertura de los mismos. A partir de la fecha y hora oficial de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas por la Ley 1150 de 2007.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este Cronograma se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante acto administrativo publicado en la página Web. Portal de Contratación www.contratos.gov.co

Para estos efectos se tendrán en cuenta los siguientes factores de escogencia y verificación:

3.1. PROPUESTA ECONOMICA: CARDIQUE efectuara las evaluaciones, y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con menor valor de la suma de los valores unitarios, de conformidad con el decreto 1082 de 2015; Reservándose la Entidad la facultad de efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica y más favorable a la entidad, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el modelo económico basado en las cantidades proyectadas en el estudio previo y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: CUMPLE.

- La mejor propuesta será aquella que ofrezca el menor precio luego de la sumatoria de los valores unitarios ofrecidos en la oferta económica.
- Se verificará que la totalidad de las casillas de (Valor Unitario) presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del cuadro.
- La suma de los valores unitarios se tendrá en cuenta para determinar la oferta más económica y se tomará para fijar el valor del contrato.

3.2 FACTORES DE VERIFICACION: Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta la reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En la labor de verificación de los comités, podrán efectuarse correcciones que solo podrían efectuarse ante el error simplemente matemático o de ejecución de operación de tal naturaleza, que se presenten en la oferta económica, es decir que el poder de corrección administrativo no tiene alcance para modificar las condiciones substanciales de las Ofertas

3.3 ADJUDICACIONES PARCIALES Y ALTERNATIVAS: En el presente proceso **NO PROCEDEN ADJUDICACIONES PARCIALES NI ALTERNATIVAS.**



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

CAPITULO 4
CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 DOMICILIO: Cartagena de Indias D. T. y C.

4.2 ADICIONES: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

4.3 REGIMEN DEL CONTRATO: El contrato se sujetará integralmente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082/2015 y demás normas concordantes.

4.4 REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la aceptación por las partes en el SECOP II, de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías.

4.5 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista, referentes a los requisitos de ejecución, será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

4.6 INDEMNIDAD: CARDIQUE, no se hace responsable por los actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, el contratista garantiza mantener indemne a CARDIQUE frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

4.7 LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del contrato será en el Distrito de Cartagena de Indias, en las instalaciones de CARDIQUE ubicada en el barrio Bosque, sector Manzanillo, Transversal 52 No 19-190.

4.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de siete (7) días calendario contados a partir del informe del Supervisor del contrato.
- b) Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestara los servicios a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.
- c) Permitir el ingreso del conductor de embarcación en reparación o del Supervisor del contrato cuando estos lo requieran en el momento de realizar las reparaciones.
- d) Velar por la seguridad y custodia de las embarcaciones y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones, así mismo responder por cualquier pérdida a daño de los mismos.
- e) Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para CARDIQUE, en el presente estudio previo y Convocatoria Pública, dentro de los términos y en el sitio requerido.
- f) Garantizar que cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos piezas, etc. estos deberán ser originales y se deberá realizar la devolución de la pieza reemplazada, a quien recibe el vehículo.
- g) Garantizar que los bienes que se remplacen sean nuevos y originales.
- h) Mantener el soporte humano y equipo locativo ofrecido en su propuesta o en condiciones superiores al inicialmente ofrecido.
- i) Cumplir el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones escritas emitidas por el supervisor del contrato.
- j) Presentar al Supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con los artículos 9 de la Ley 828 de 2003 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
- k) Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
- l) Defender en todas sus actuaciones los intereses de CARDIQUE y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- m) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de CARDIQUE.
- n) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato u orden de servicio según el caso dentro de los plazos establecidos.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

- o) Constituir la garantía única al perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.
- p) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- q) Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato.
- r) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto.
- s) Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
- t) Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor.
- u) Apoyar a CARDIQUE en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar.
- v) Si hay lugar a ello asistir a las reuniones que disponga CARDIQUE y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
- w) Prestar apoyo a CARDIQUE de acuerdo con sus conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual.
- x) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.9. OBLIGACIONES DE CARDIQUE:

En virtud del presente contrato la entidad se obliga a:

- Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- Suministrar al contratista, la información en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
- Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
- Aprobar oportunamente la Garantía Única.
- Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4.10. EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PUBLICACIÓN

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración y ejecución del contrato serán asumidas por el contratista.

4.11. SUPERVISOR

CARDIQUE, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del de un funcionario designado por el Director General de CARDIQUE, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El Supervisor ejercerá, en nombre de CARDIQUE, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a CARDIQUE en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

4.12 CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni subcontratar el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por parte del CARDIQUE, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso que el CONTRATISTA debidamente autorizado por CARDIQUE hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.

4.13 MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno (1%) por ciento del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada por el CONTRATANTE en la que se expresará(n) la(s) causa(s) que dio (dieron) lugar a ella(s), dicha resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el CONTRATISTA dentro del término legal. PARÁGRAFO. El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el termino de duración del contrato se tendrá en cuenta al momento de la liquidación.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CO17.01001 / GP17.0005

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

4.12 PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a CARDIQUE a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause CARDIQUE, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

4.15 CADUCIDAD: CARDIQUE podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la ley.

4.16 MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.17 LIQUIDACION: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente;

EDUARDO CARLOS GUTIERREZ NOGUERA
Secretario General de la
Corporación Autónoma Regional del Dique – CARDIQUE

Proyectó: Elkin Bossa - Asesor Jurídico CARDIQUE



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

ANEXO N° 1.

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias, D. T. y C. - Colombia.

Ref: CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

El suscrito actuando como (Persona Natural) o Representante Legal de la Sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la Invitación Pública, hacemos la siguiente propuesta para realizar la _____ (indicar objeto) y en caso que nos sea aceptada por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta y tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos que integran el Pliego de Condiciones de la presente Selección Abreviada y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso de Selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.
- Que nos comprometemos a ejecutar cabalmente el contrato en un plazo de _____ ()
- Que manifestamos el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el Art. 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes que impidan la participación del oferente en el presente proceso de Selección Abreviada y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que autorizamos a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para que, por su cuenta, constate la veracidad de todos los documentos anexos a nuestra propuesta.
- Manifiesto que la presente propuesta contiene _____ folios útiles y se encuentra debidamente numerada.
- Manifiesto que pertenezco al régimen: Común: _____ Simplificado: _____
- Que en mi calidad de representante legal de _____ autorizo a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para que en los términos del Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo realice la notificación personal de los actos administrativos que se generen del proceso contractual y que requieran ser notificados personalmente por medio electrónico al email: _____.
- Manifiesto que la dirección donde se puede remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso es la siguiente: _____

VALOR COSTO DIRECTO \$ _____
IVA () % \$ _____
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA \$ _____

Cordialmente,



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

C A R D I Q U E

Nombre del Proponente o de su Representante Legal _____

C. C. N° _____ de _____

N° del NIT [Consortio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____

Dirección correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS

EL OFERENTE ACEPTA Y ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA ACEPTA Y ENTIENDE QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE ALISTAN A CONTINUACIÓN:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANT.
1.1	Cornamusa	Suministro e instalación de cornamusa de 8" en acero inoxidable	2
1.2	Ecosonda	Dimensiones de la unidad (ancho/alto/profundidad) ;8,6" x 5,1" x 2,6" (21,8 x 13,0 x 6,2cm); tamaño de la pantalla (ancho/alto): 5,4" x 3,1"; 6" diagonal (13,7 x 7,7 cm; 15,2 cm diagonal); resolución de pantalla (ancho/alto): 400 x 800 píxeles; tipo de pantalla; Pantalla WVGA; clasificación de resistencia al agua: IPX7; antena: Interno o externo a través de NMEA 2000; potencia de transmisión; 500 W (RMS) / 4,000 W (peak to peak); acepta tarjetas de datos; Una tarjeta microSD™ con tamaño máximo de 32 GB.	1
1.3	Ánodo de cola	Suministro e instalación de 4 ánodo de cola motor DF200 suzuki	2
1.4	Ánodo de breaker	Suministro e instalación de ánodo de breaker motor DF200 suzuki	2
1.5	Ánodo de culata	Suministro e instalación de 14 ánodos de culatas motor DF 200 suzuki	2
1.6	Ánodo del bote	Suministro e instalación de ánodo del bote R4	2
1.7	Motor	Mantenimiento correctivo a motores y bote consistente en revisión eléctrica de luces, bomba de ducha, panel de swiche, cornamusas y swiche de bandeja	1
2.1	Mantenimiento 200 horas	Mantenimiento preventivo a las 200 horas consiste en cambio e instalación de 2 filtro de aceite, suministro y cambio de 16 cuarto de aceite 10W40 para motor fuera de borda, refrigerado por agua., suministro y cambio de 3 1/4 aceite de transmisión SAE-90	1
2.2	Mantenimiento 300 horas	Mantenimiento preventivo a las 300 horas consiste en cambio e instalación de 2 filtro de aceite, suministro y cambio de 16 cuarto de aceite 10W40 para motor fuera de borda, refrigerado por agua, suministro y cambio de 3 1/4 aceite de transmisión SAE-90.	1
2.3	Mantenimiento 400 horas	Mantenimiento preventivo a las 400 horas consiste en cambio e instalación de 2 filtro de aceite, suministro y cambio de 16 cuarto de aceite 10W40 para motor fuera de borda, refrigerado por agua, suministro y cambio de 3 1/4 aceite de transmisión SAE-90.	1
2.4	Mantenimiento 500 horas	Mantenimiento preventivo a las 500 horas consiste en cambio e instalación de 2 filtro de aceite, suministro y cambio de 16 cuarto de aceite 10W40 para motor fuera de borda, refrigerado por agua, suministro y cambio de 3 1/4 aceite de transmisión SAE-90, ánodos de cola, bujías, filtro de baja, filtro de alta, termostatos y kit de bomba de agua	1
2.5	Mantenimiento 600 horas	Mantenimiento preventivo a las 600 horas consiste en cambio e instalación de 2 filtro de aceite, suministro y cambio de 16 cuarto de aceite 10W40 para motor fuera de borda, refrigerado por agua, suministro y cambio de 3 1/4 aceite de transmisión SAE-90.	1
3.1	Mantenimiento 500 horas	Mantenimiento preventivo 500 horas consistente en suministro e instalación de: 2 Empaque de tornillo TAP,4bujías NGK,1filtro de gasolina baja, 1 filtro de aceite,1Impeler,2 termostato71"°c, 4 cuarto de aceite 10W40 para motor fuera de borda, refrigerado por agua,1 elemento de filtro,8 anoto de culata,2 cuarto de aceite de transmisión SAE-90, 2 tornillo drenaje, 1 protector de ZINC, 2 ánodo de transmisión DF200	1

Cordialmente,

Nombre del Proponente o de su Representante Legal _____
C. C. N° _____ de _____
N° del NIT [Consortio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____
Dirección correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



C017.01001 / GP17.0005

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

C A R D I Q U E

Celular _____

Ciudad _____



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CO17.01001 / GP17.0005

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación _____

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2021.

Firma representante legal del Proponente

Nombre _____

Cargo _____

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del proponente plural deben suscribir el presente documento.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

ANEXO No. 4
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

[_____]

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - C A R D I Q U E

Isla Manzanillo

Cartagena D.T y C

Referencia: **DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES dentro del proceso de MINIMA CUANTÍA**
No. _____ 2021

El(los) suscrito(s) a saber: [_____], mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial] de [identificación del Proponente], (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), manifiesto, a nombre del Proponente, de manera expresa, incondicional e irrevocable, que en los últimos cinco (5) años:

1. NO he sido sujeto de multas y/o sanciones

☐

2. SI he sido objeto de multas y/o sanciones, y son las siguientes:

☐

Fecha de suscripción del Contrato	Miembro del Proponente o nombre del Contratista que suscribió el Contrato	Entidad y/o Parte con quien se suscribió el Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	% Participación de el contrato	Objeto del Contrato	Número de multas y/o sanciones	Causa de la multa y/o sanciones

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA
C. C. No. _____ expedida en _____



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

C A R D I Q U E

ANEXO No. 5

OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar la tabla de valores unitarios que a continuación se relaciona.

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANT.	Valor Unitario	Valor Parcial
1.1	Cornamusa	Suministro e instalación de cornamusa de 8" en acero inoxidable	2		
1.2	Ecosonda	Dimensiones de la unidad (ancho/alto/profundidad) ;8,6" x 5,1" x 2,6" (21,8 x 13,0 x 6,2cm); tamaño de la pantalla (ancho/alto): 5,4" x 3,1"; 6" diagonal (13,7 x 7,7 cm; 15,2 cm diagonal); resolución de pantalla (ancho/alto): 400 x 800 píxeles; tipo de pantalla; Pantalla WVGA; clasificación de resistencia al agua: IPX7; antena: Interno o externo a través de NMEA 2000; potencia de transmisión; 500 W (RMS) / 4,000 W (peak to peak); acepta tarjetas de datos; Una tarjeta microSD™ con tamaño máximo de 32 GB.	1		
1.3	Ánodo de cola	Suministro e instalación de 4 ánodo de cola motor DF200 suzuki	2		
1.4	Ánodo de breaker	Suministro e instalación de ánodo de breaker motor DF200 suzuki	2		
1.5	Ánodo de culata	Suministro e instalación de 14 ánodos de culatas motor DF 200 suzuki	2		
1.6	Ánodo del bote	Suministro e instalación de ánodo del bote R4	2		
1.7	Motor	Mantenimiento correctivo a motores y bote consistente en revisión eléctrica de luces, bomba de ducha, panel de swiche, cornamusas y swiche de bandeja	1		
2.1	Mantenimiento 200 horas	Mantenimiento preventivo a las 200 horas consiste en cambio e instalación de 2 filtro de aceite, suministro y cambio de 16 cuarto de aceite 10W40 para motor fuera de borda, refrigerado por agua., suministro y cambio de 3 1/4 aceite de transmisión SAE-90	1		
2.2	Mantenimiento 300 horas	Mantenimiento preventivo a las 300 horas consiste en cambio e instalación de 2 filtro de aceite, suministro y cambio de 16 cuarto de aceite 10W40 para motor fuera de borda, refrigerado por agua, suministro y cambio de 3 1/4 aceite de transmisión SAE-90.	1		
2.3	Mantenimiento 400 horas	Mantenimiento preventivo a las 400 horas consiste en cambio e instalación de 2 filtro de aceite, suministro y cambio de 16 cuarto de aceite 10W40 para motor fuera de borda, refrigerado por agua, suministro y cambio de 3 1/4 aceite de transmisión SAE-90.	1		
2.4	Mantenimiento 500 horas	Mantenimiento preventivo a las 500 horas consiste en cambio e instalación de 2 filtro de aceite, suministro y cambio de 16 cuarto de aceite 10W40 para motor fuera de borda, refrigerado por agua, suministro y cambio de 3 1/4 aceite de transmisión SAE-90, ánodos de cola, bujías, filtro de baja, filtro de alta, termostatos y kit de bomba de agua	1		
2.5	Mantenimiento 600 horas	Mantenimiento preventivo a las 600 horas consiste en cambio e instalación de 2 filtro de aceite, suministro y cambio de 16 cuarto de aceite 10W40 para motor fuera de borda, refrigerado por agua, suministro y cambio de 3 1/4 aceite de transmisión SAE-90.	1		
3.1	Mantenimiento 500 horas	Mantenimiento preventivo 500 horas consistente en suministro e instalación de: 2 Empaque de tornillo TAP,4bujías NGK,1filtro de gasolina baja, 1 filtro de aceite,1Impeler,2 termostato71"c, 4 cuarto de aceite 10W40 para motor fuera de borda, refrigerado por agua,1 elemento de filtro,8 anoto de culata,2 cuarto de aceite de transmisión SAE-90, 2 tornillo drenaje, 1 protector de ZINC, 2 ánodo de transmisión DF200	1		

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

